

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

74

MEMORANDO

DRBT-019-2025

PARA: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
YOARIS APARICIO
Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente
Bocas del Toro.

ASUNTO: Remitir resolución DEIA-IA-RECH-001-2025

FECHA: 27 de febrero de 2025

En atención a la nota DEIA-006-2025, se remiten Resolución DEIA-IA-RECH-001-2025, debidamente notificada, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría 1, del proyecto denominado: "Construcción de bodega de almacenaje", Cuyo promotor es la sociedad Inversiones EUFRATES, S.A.



AC/ya.



Changuinola, 12 de febrero del 2025.

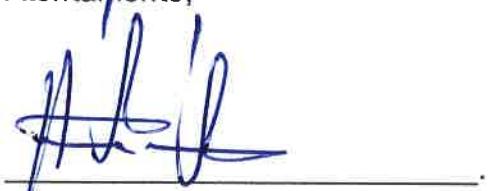
Ingeniera

Graciela Palacios
Ministerio de Ambiente
Directora Nacional
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
E. S. M.

Ing. Palacios:

Yo, **Maroan Khaddaj**, varón, de nacionalidad siria, portador del carné de residente panameño N° N-19-662, residente en Calle S/N detrás del local de Melo Cía, Switche 4, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, en mi condición de representante legal de la sociedad INVERSIONES ÉUFRATES S.A. promotora del proyecto “**Construcción de Bodega de Almacenamiento**”, me notifico por escrito de la Resolución N° DEIA-IA-Rech-001-2025 de 6 de febrero de 2025 y autorizo al Ing. Carlos Montenegro, con cédula 1-731-286 y/o a Elvin Montenegro, con cédula 1-750-1468 para que retire dicha resolución.

Atentamente,



MAROAN KHADDAJ
CRP: N – 19 – 662
Representante Legal
INVERSIONES ÉUFRATES S.A.

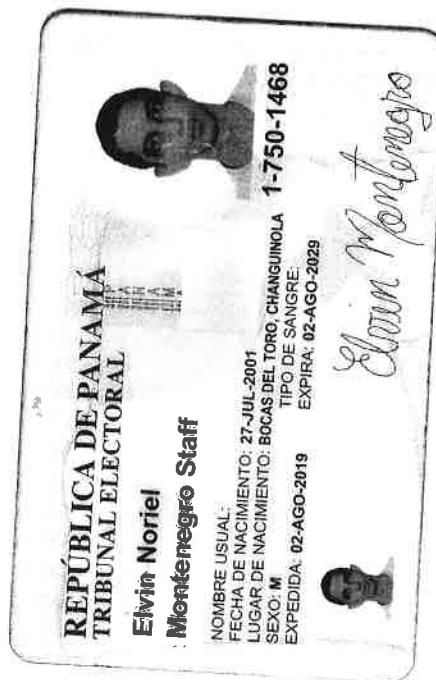
Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Primera del Circuito de Bocas Del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497.

CERTIFICO:
Que, Maroan Khaddaj Abutty —
N-19-662

reían(es) consta(n) firmado, este documento en mi presencia,
en el(s) escrito(s) que suscriben, y por consiguiente las firmas
son auténticas.
Bocas del Toro, 24 de Febrero 2025

Testigos E. Centeno Testigos
Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera





DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de febrero 2025

DEIA-006-2025

Licenciada

ARELYS COTES

Directora Regional de Bocas del Toro

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Estimada Licenciada Cotes:

Se remite Resolución DEIA-IA-RECH-001-2025, del 6 de febrero de 2025, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAJE**”, cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES EUFRATES, S.A.** para que sea debidamente notificada en la regional a su digno cargo y posteriormente se haga la devolución de la copia para que repose en su expediente correspondiente.

Para mayor información comunicarse con Tatiana Moreno correo:
tmoreno@miambiente.gob.pa teléfono: 500-0838.

Sin otro particular, me suscribo con respeto;

Se adjunta lo indicado.

Atentamente,


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
GPS/tims



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN *DEIA-IA-Roch-001-2025*
De *6* de *Febrero* de 2025

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**", cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES EUFRATES, S.A.**

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial No.30051, se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultada para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría I;

Que el artículo 3 de la Resolución No.DM-0104-2024, establece que en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental;

Que la sociedad **INVERSIONES EUFRATES, S.A.**, inscrita a Folio N°373101 (S) del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **MAROAN KHADDAJ ABULTEF**, varón, de nacionalidad siria, con documento de identidad No. N-19-662, propuso desarrollar el proyecto Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**";

Que el día 30 de agosto de 2024, el señor **MAROAN KHADDAJ ABULTEF**, actuando en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONES EUFRATES, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**", ubicado en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-026-2019** y **DEIA-IRC-083-2022**, respectivamente (fojas 1 a la 10 del expediente administrativo);

Que mediante **PROVEÍDO DEIA 052-0409-2024** de 04 de septiembre de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE**

ALMACENAMIENTO”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo del 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente (fojas 19 a la 20 del expediente administrativo);

Que de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la construcción de una infraestructura de dos (2) niveles para almacenamiento de mercancía seca, artículos de hogar, electrodomésticos, mueblería, entre otros artículos, que son vendidos en el supermercado del promotor. La construcción de la bodega contará con dos (2) niveles destinados al almacenamiento de mercancía, los cuales se conectarán con tres (3) escaleras (dos internas y una externa de emergencia), también contará con estacionamientos (incluyendo para personas con discapacidad), servicio sanitario para uso de los trabajadores y tinaquera para depósito de desechos sólidos;

Que el proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real N°3789 (F), código de ubicación 1101, propiedad de la sociedad **INVERSIONES EUFRATES, S.A.**, con una superficie actual o resto libre de $593\text{ m}^2 + 2\text{ dm}^2$, ubicada en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro; sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL PROYECTO		
0 ha + 0595.29m²		
PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1044668.146	333142.766
2	1044681.359	333141.007
3	1044696.473	333142.885
4	1044696.670	333164.984
5	1044673.682	333165.070

Que como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), se remitió el referido EsIA a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** del Ministerio de Ambiente, con el **MEMORANDO-DEEIA-0607-0509-2024** (foja 21 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1514-2024**, recibido el 13 de septiembre de 2024, **DIAM** informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: “... *Bodega de Almacenamiento superficie 0 ha + 0595.29 m²; División política administrativa: provincia Bocas del Toro, distrito Changuinola, corregimiento Changuinola Cabecera; cobertura boscosa y uso de suelo 2021 área poblada...; fuera del SINAP...*” (fojas 22 a la 23 del expediente administrativo);

Que mediante nota **DEIA-048-2024** de 30 de septiembre del 2024, se remite a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la nota aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0121-1909-2024** de 19 de septiembre de 2024, para que el promotor del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO”**, sea debidamente notificado del contenido de la misma (foja 24 del expediente administrativo);

Que mediante nota **DRBT-945-24**, recibida el 23 de octubre de 2024, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, remite a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la nota **DEIA-DEEIA-AC-0121-1909-2024**, debidamente notificada al promotor del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**”, el día 11 de octubre de 2024 (fojas 25 a la 29 del expediente administrativo);

Que mediante nota **sin número**, recibida el 01 de noviembre de 2024 en la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, el promotor hace entrega de la respuesta a la primera información aclaratoria solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0121-1909-2024** (fojas 30 a la 36 del expediente administrativo);

Que mediante nota **sin número**, recibida el 02 de diciembre de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de los resultados del análisis de calidad de aire, conforme a lo requerido en el primera información aclaratoria, solicitados a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0121-1909-2024** (fojas 37 a la 51 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0832-0412-2024** de 04 de diciembre de 2024, se solicita a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión del original del acuse de recibido de la nota sin número aportada por el promotor del proyecto dando respuesta a la nota **DEIA-DEEIA-AC-0121-1909-2024**, referente a la primera información aclaratoria del estudio de impacto ambiental (foja 52 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0851-1712-2024** de 17 de diciembre de 2024, se solicita a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, realizar inspección de campo al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**”, con la finalidad de verificar los sitios donde se ubicarán los componentes del proyecto, las condiciones ambientales del área, así como también cualquier aspecto ambiental que se pueda observar en el sitio (foja 53 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO DRTB-0054-2025**, recibido el 23 de enero de 2025, la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, remite Informe Técnico No. 003-2024, de inspección al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**”, a través del cual indican entre otros que: “*El proyecto se encuentra avanzado, según el promotor estima 90 % de construcción*”; y en las conclusiones se señala que “*... se ha ratificado la ubicación geográfica exacta del proyecto y se confirma que se ha iniciado con la fase de ejecución, y presenta un avance de 90% aproximadamente*” (fojas 54 a la 58 del expediente administrativo).

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**”, mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, calendado el 27 de enero de 2025, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental recomienda su rechazo, atendiendo lo estipulado en los artículos 2 y 4 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de

marzo de 2024, por lo que se deberá contar con la herramienta de gestión ambiental correspondiente (fojas 58 a la 63 del expediente administrativo);

Que en el caso que nos ocupa, es importante tener en cuenta que durante la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO”**, es a través del **Informe de Inspección Técnico No. 003-2024** de 14 de enero de 2025, que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, evidencia que el promotor inició obra, y cuenta con un avance estimado del 90 % aproximadamente; sin contar con la aprobación previa del Estudio de Impacto Ambiental;

Que en este orden de ideas, es preciso rescatar los conceptos de Estudio de Impacto Ambiental y de Evaluación de Impacto Ambiental, enmarcados en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que al tenor establecen lo siguiente:

“Artículo 2. Para los efectos del presente Decreto Ejecutivo, regirán los siguientes términos y definiciones:

...

26. Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). Documento que resulta de la integración de variables ambientales en el diseño, formulación y ejecución de obras, actividades y proyectos; describe sus características y proporciona antecedentes fundados para la identificación, interpretación y proyección de los impactos ambientales y, además, describe las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos.

27. Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Sistema de advertencia temprana para la toma de decisiones, cuya finalidad es verificar continuamente el cumplimiento de las normas y políticas ambientales de proyectos públicos y privados. Este instrumento permite anticipar, prevenir y gestionar los impactos ambientales, así como integrar las consideraciones ambientales al diseño, formulación y ejecución de obras, actividades y proyectos.

...”

(Lo resaltado es nuestro).

Que aunado a lo anteriormente expuesto, estamos frente al incumplimiento de lo consagrado en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y del artículo 7 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que establecen lo siguiente, respectivamente:

“Artículo 4. Ninguna de las actividades, obras o proyecto sujetas al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, podrán iniciar su ejecución sin contar con la Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente que resuelve la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.”

“Artículo 7. Las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación

de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y comarcas indígenas.

Los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable, no implican la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto. Dichos permisos y/o autorizaciones serán otorgados una vez sea aprobado el estudio de impacto ambiental correspondiente. Los trámites preliminares o intermedios, como conceptos favorables, viabilidad, no objeción, compatibilidad, conductancia, que no impliquen una orden de proceder o inicio de ejecución de una actividad, obra o proyecto no requerirán la aprobación del estudio de impacto ambiental previo.”

(Lo resaltado es nuestro)

Que con base en las consideraciones antes expuestas y atendiendo las normas jurídicas desarrolladas, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, recomienda rechazar el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO”**, basándose en las siguientes conclusiones:

1. *“Antes de la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, el promotor dio inicio a la actividad, obra o proyecto, con un avance del 90 % aproximadamente, dentro del área del polígono; sin la evaluación previa.*
2. *Durante la fase de evaluación y análisis del EsIA, no fue posible evaluar los impactos y las medidas de mitigación identificadas presentadas por el promotor; con un enfoque preventivo y predictivo, toda vez que se dio inicio al proyecto.*
3. *El Estudio de Impacto Ambiental, omite información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto objeto de evaluación.*
4. *El Estudio de Impacto Ambiental en evaluación no cumple con los requisitos formales y administrativos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.*
5. *El Texto Único la Ley 41 de 1998, en su artículo 2, define Evaluación de Impacto Ambiental, como: “Sistema de advertencia temprana para la toma de decisiones, cuya finalidad es verificar continuamente el cumplimiento de las normas y políticas ambientales de proyectos públicos y privados. Este instrumento permite anticipar, prevenir y gestionar los impactos ambientales, así como integrar las consideraciones ambientales al diseño, formulación y ejecución de obras, actividades y proyectos”.*

Que en este sentido, el artículo 68 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, dispone lo siguiente:

“Artículo 68. El Ministerio de Ambiente, previo análisis técnico y/o legal, rechazará el Estudio de Impacto Ambiental por alguno de los siguientes motivos:

1. *El Estudio de Impacto Ambiental, carece u omite información que permita realizar una evaluación integral, o no cumple con las exigencias y requerimientos, previstos en esta reglamentación para cada categoría.*
2. *Las medidas de mitigación ambiental propuestas no evitan, no reducen, no corrigen, no controlan o no compensan los impactos negativos identificados.*
3. *No cumple con las exigencias y requerimientos previstos en las normas que regulan la actividad, obra o proyecto, objeto del Estudio de Impacto Ambiental, y/o existan normativas que impidan su desarrollo en el área propuesta.*
4. *Cuando se incorpore o suministre información falsa y/o inexacta al Estudio de Impacto Ambiental.”*

Que frente a este contexto, y dado que el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**”, inició obras antes de la aprobación de la Resolución Ambiental que da concepto favorable al Estudio de Impacto Ambiental, esta herramienta de gestión perdió su carácter predictivo para la evaluación del proyecto. Las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos no coinciden con la información presentada, ya que el Estudio de Impacto Ambiental omite el avance real de las obras, impidiendo determinar si las medidas contempladas son las aptas para mitigar los impactos generados durante la construcción;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, así como su modificación el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. RECHAZAR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**”, promovido por la sociedad **INVERSIONES EUFRATES, S.A.**, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que el inicio, desarrollo o ejecución del proyecto, sin habersele aprobado previamente la herramienta de gestión ambiental correspondiente puede acarrear responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

Artículo 3. NOTIFICAR a la sociedad **INVERSIONES EUFRATES, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 4. COMISIONAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, para que realice las diligencias de notificación respectivas.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES EUFRATES, S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la misma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Seis (06) días, del mes de Febrero, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

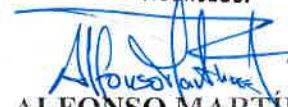


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto
Ambiental

MIAMBIENTE
Hoy: 24 de Febrero de 2025
Siendo las 2:47 de la Tarde
notifique personalmente a Por escrito a
Maroan Khaddaj de la presente
documentación DEIA-IA-rech-001-2025


Notificador


Notificado


ALFONSO MARTÍNEZ

Jefe del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargado



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	27 DE ENERO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO
PROMOTOR:	INVERSIONES EUFRATES, S.A.
CONSULTORES:	CARLOS MONTENEGRO (DEIA-IRC-026-2019) NASLHEY LORENZO (DEIA-IRC-083-2022)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

La sociedad **INVERSIONES EUFRATES, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **MAROAN KHADDAJ ABULTEF**, varón de nacionalidad Siria, mayor de edad, con carnet de residente N-19-662, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**”.

En virtud de lo antedicho, el día 30 de agosto de 2024, el señor **MAROAN KHADDAJ ABULTEF**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**”, ubicado en el corregimiento y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO** debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-026-2019** y **DEIA-IRC-083-2022**; respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA 052-0409-2024**, de 04 de septiembre de 2024, (visible en las fojas 19 y 20 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024, que se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una infraestructura de dos niveles, para almacenamiento de mercancía seca, artículos de hogar, electrodomésticos, mueblería, entre otros artículos que son vendidos en el supermercado del promotor. La construcción de la bodega contará con dos niveles destinados al almacenamiento de mercancía, los cuales se conectarán con tres escaleras (dos internas y una externa de emergencia), también contará con estacionamientos (incluyendo para personas con discapacidad), servicio sanitario para uso de los trabajadores y tinaquera para depósito de desechos sólidos.

El proyecto se desarrollará en la Finca No. 3789, con código de ubicación 1101 propiedad de INVERSIONES EUFRATES, S.A., con una superficie o resto libre de 593 m²

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

+ 2 dm², ubicado en el corregimiento y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro; sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL PROYECTO		
0 ha + 0595.29 m ²		
PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1044668.146	333142.766
2	1044681.359	333141.007
3	1044696.473	333142.885
4	1044696.670	333164.984
4	1044673.682	333165.070

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)**, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0607-0509-2024** (ver foja 21 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1514-2024**, recibido el 13 de septiembre de 2024, **DIAM** informa que “...con los datos proporcionados se determinó lo siguiente... “Bodega de Almacenamiento superficie 0 ha + 0595.29 m²; División política administrativa: provincia Bocas del Toro, distrito Changuinola, corregimiento Changuinola Cabecera; cobertura boscosa y uso de suelo 2021 área poblada...; fuera del SINAP ...” (ver fojas 22 y 23 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-048-2024** del 30 de septiembre del 2024, se remite nota aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0121-1909-2024**, del 19 de septiembre de 2024, a la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, para que el representante legal sea debidamente notificado (ver foja 24 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRBT-945-24**, recibida el 23 de octubre de 2024, la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, remite la nota **DEIA-DEEIA-AC-0121-1909-2024**; debidamente notificada el 11 de octubre de 2024 (ver fojas 25 a la 29 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 01 de noviembre de 2024, en la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, el promotor hace entrega de la respuesta a la primera información aclaratoria solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0121-1909-2024**. Cabe destacar que, el promotor indica que está pendiente de entrega los resultados del monitoreo de calidad de aire (ver fojas 30 a la 36 del expediente administrativo)

Mediante nota **sin número**, recibida el 02 de diciembre de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de los resultados del análisis de calidad de aire, conforme a lo solicitado en el primera información aclaratoria, mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0121-1909-2024** (ver fojas 37 a la 51 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0832-0412-2024**, del 04 de diciembre de 2024, se solicita a la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, la remisión del

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

original del acuse de recibido de la nota sin número a la respuesta de la primera información aclaratoria (ver foja 52 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0851-1712-2024**, del 17 de diciembre de 2024, se solicita a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, inspección de campo al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**” (ver foja 53 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRTB-0054-2025**, recibido el 23 de enero de 2025, la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, remite Informe Técnico No. 003-2024, de inspección al EsIA “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**”, mediante el cual se indica en sus observaciones que: “*El proyecto se encuentra avanzado, según el promotor estima 90 % de construcción*” (ver fojas 54 a la 58 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio de impacto ambiental:

Es importante señalar que durante la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), mediante Informe de **Inspección Técnico No. 003-2024**, realizado el día 03 de enero de 2025, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, se evidenció que el promotor inició obra, con un avance estimado del 90 % aproximadamente; sin contar con la aprobación previa del Estudio de Impacto Ambiental.

Respecto a lo antes mencionado, es preciso rescatar los conceptos de Estudio de Impacto Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental, enmarcados en el **Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023**, los cuales se definen de la siguiente manera:

“...26. Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). Documento que resulta de la integración de variables ambientales en el diseño, formulación y ejecución de obras, actividades y proyectos; describe sus características y proporciona antecedentes fundados para la identificación, interpretación y proyección de los impactos ambientales y, además, describe las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos.

27. Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Sistema de advertencia temprana para la toma de decisiones, cuya finalidad es verificar continuamente el cumplimiento de las normas y políticas ambientales de proyectos públicos y privados. Este instrumento permite anticipar, prevenir y gestionar los impactos ambientales, así como integrar las consideraciones ambientales al diseño, formulación y ejecución de obras, actividades y proyectos.”

Por otra parte, no se cumple con lo establecido en el **Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No.1 del 01 de marzo de 2023**, que señala: “*Ninguna de las actividades, obras o proyecto sujetas al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, podrán iniciar su ejecución sin contar con la Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente que resuelve la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente*”. A su vez incumpliendo con lo estipulado en el **Artículo 7 de la Ley General del Ambiente del 01 de julio de 1998**, que dice: “*Las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y comarcas indígenas.

Los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable, no implican la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto. Dichos permisos y/o autorizaciones serán otorgados una vez sea aprobado el estudio de impacto ambiental correspondiente. Los trámites preliminares o intermedios, como conceptos favorables, viabilidad, no objeción, compatibilidad, conducencia, que no impliquen una orden de proceder o inicio de ejecución de una actividad, obra o proyecto no requerirán la aprobación del estudio de impacto ambiental previo.”

Por el análisis antes expuesto, en concordancia con las funciones y responsabilidades de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 68, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, el cual establece que: “*El Ministerio de Ambiente, previo análisis técnico y/o legal, rechazará el Estudio de Impacto Ambiental por alguno de los siguientes motivos:*

1. *El Estudio de Impacto Ambiental, carece u omite información que permita realizar una evaluación integral, o no cumple con las exigencias y requerimientos, previstos en esta reglamentación para cada categoría.*
2. *Las medidas de mitigación ambiental propuestas no evitan, no reducen, no corrigen, no controlan o no compensan los impactos negativos identificados.*
3. *No cumple con las exigencias y requerimientos previstos en las normas que regulan la actividad, obra o proyecto, objeto del Estudio de Impacto Ambiental, y/o existan normativas que impidan su desarrollo en el área propuesta.*
4. *Cuando se incorpore o suministre información falsa y/o inexacta al Estudio de Impacto Ambiental.”*

Con base en lo anterior, dado que el proyecto inició obras antes de la aprobación de la Resolución Ambiental que da concepto favorable al Estudio de Impacto Ambiental, esta herramienta de gestión perdió su carácter predictivo para la evaluación del proyecto. Las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos no coinciden con la información presentada, ya que el Estudio de Impacto Ambiental omite el avance real de las obras, impidiendo determinar si las medidas contempladas son las aptas para mitigar los impactos generados durante la construcción.

IV. CONCLUSIONES

1. Antes de la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, el promotor dio inicio a la actividad, obra o proyecto, con un avance del 90 % aproximadamente, dentro del área del polígono; sin la evaluación previa.
2. Durante la fase de evaluación y análisis del EsIA, no fue posible evaluar los impactos y las medidas de mitigación identificadas presentadas por el promotor; con un enfoque preventivo y predictivo, toda vez que se dio inicio al proyecto.
3. El Estudio de Impacto Ambiental, omite información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto objeto de evaluación.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

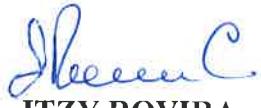
4. El Estudio de Impacto Ambiental en evaluación no cumple con los requisitos formales y administrativos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.
5. El Texto Único la Ley 41 de 1998, en su artículo 2, define Evaluación de Impacto Ambiental, como: “*Sistema de advertencia temprana para la toma de decisiones, cuya finalidad es verificar continuamente el cumplimiento de las normas y políticas ambientales de proyectos públicos y privados. Este instrumento permite anticipar, prevenir y gestionar los impactos ambientales, así como integrar las consideraciones ambientales al diseño, formulación y ejecución de obras, actividades y proyectos*”.

V. RECOMENDACIONES

- Luego de la evaluación, se recomienda **RECHAZAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO”**, cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES EUFRATES, S.A.**, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2 y 4, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023 y el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024; por lo que se deberá contar con la herramienta de gestión ambiental correspondiente.


ANA MERCEDES CASTILLO
 Evaluadora de Estudios de Impacto
 Ambiental


JOSETTE AGUILAR P.
 Evaluadora de Estudios de Impacto
 Ambiental


ITZY ROVIRA
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental




GRACIELA PALACIOS S.
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

MEMORANDO

DRBT- 0054-2025

PARA: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Arelys Cotes*
ARELYS COTES
Directora Regional del Ministerio de Ambiente
Bocas del Toro.

ASUNTO: Remitir informe de inspección

FECHA: 14 de enero de 2025

En atención al MEMORANDO-DEEIA-0851-1712-2024, se remite informe técnico de inspección, del proyecto “Construcción de bodega de almacenamiento”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es la señora Inversiones Eufrates S.A.

AC/ya.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	<i>Johan</i>
Fecha:	<i>23/01/2025</i>
Hora:	<i>10:58 am</i>

REPÚBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Informe técnico de inspección al sitio de desarrollo del proyecto.

INFORME TÉCNICO No. 003-2024

Proyecto:	“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO”		
Categoría:	I		
Promotor:	Inversiones Eufrates S.A		
Representante Legal:	Maroan Khaddaj		
Ubicación:	Changuinola Cabecera, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.		
Expediente No.:	DEIA-I-F-065-2024		
Fecha de la inspección:	Viernes 3 de enero del 2025		
Fecha del Informe:	Martes 14 de enero del 2025		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yoaris Aparicio	Técnico Evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Maroan Khaddaj	Representante Legal	Promotor

I. OBJETIVOS:

Los objetivos propuestos están alineados con las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

- Evaluar la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto.
- Corroborar los impactos ambientales negativos generados por el proyecto en su área de influencia, y determinar si estos se encuentran dentro de los niveles bajos o leves previamente establecidos.
- Confirmar la ubicación geográfica exacta del proyecto y determinar la fase actual de ejecución en comparación con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto "Construcción de Bodega de Almacenamiento" consiste en la edificación de una infraestructura de dos niveles destinada al almacenamiento de mercancías secas, artículos de hogar, electrodomésticos y muebles. La bodega se construirá como un complemento del supermercado del promotor, optimizando el manejo de inventarios y la logística de almacenamiento.

Características principales del proyecto :

1. Distribución de áreas :
 - Planta Baja :
 - Superficie cerrada: 390,43 m².
 - Superficie abierta: 191,89 m².
 - Incluye baños sanitarios para trabajadores y estacionamientos (con espacios para personas con discapacidad).
 - Planta Alta :
 - Superficie cerrada: 450,01 m².
 - Área Total de Construcción : 1.032,93 m² .
2. Conexiones internas :
 - Tres escaleras equipadas con pasamanos de tubos galvanizados calibre 20 para conectar ambos niveles.
3. Tinaquera :
 - Espacio dedicado al depósito de desechos sólidos generados por la actividad de la bodega.
4. Materiales y acabados :
 - Estructura : Paredes de bloques de 4”, columnas y vigas de acero.
 - Cubierta : Techo esmaltado con paredes cortafuegos que llegan hasta el nivel inferior de la cubierta de zinc.
 - Acabados interiores : Piso de porcelanato de alto tráfico y repello liso en paredes exteriores.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

A. Ambiente Físico:

El sitio, es un globo de terreno que anteriormente se usaba como estacionamiento de vehículos y almacenamiento de mercancía en una pequeña bodega. La calidad ambiental esta condicionada por encontrarse en la avenida principal de mayor actividad económica del distrito de Changuinola.

B. Ambiente Biológico

En cuanto a las características biológica, el sitio carece de recursos importantes que requieran de manejo, debido a ser una zona de alta actividad comercial.

C. Ambiente Socioeconómico.

El proceso de participación ciudadana para el proyecto "Construcción de Bodega de Almacenamiento" incluyó la realización de 20 encuestas en el área de influencia del proyecto, involucrando a residentes y comerciantes locales. Solo el 10% de los encuestados tenía conocimiento previo sobre la ejecución del proyecto, pero tras ser informados, el 100% expresó su apoyo al desarrollo de la obra. Además, el 75% de los participantes opinó que el proyecto contribuirá a la generación de empleos en el sector, mientras que el 25% demostró que no tendría un impacto significativo en este aspecto.

En cuanto al impacto ambiental y social, el 80% de los encuestados no anticipa efectos negativos para la comunidad ni el entorno, aunque un 20% expresó preocupación por posibles impactos. La encuesta reflejó una participación equitativa entre géneros, con un 50% de hombres y 50% de mujeres. Las edades de los encuestados variaron, con un predominio del grupo de 29 a 39 años (40%). En términos de ocupación, el 25% se identifica como trabajadores independientes, mientras que los demás se distribuyen entre recepcionistas, vendedores y otros roles laborales.

Estos resultados muestran un respaldo mayoritario al proyecto, con una percepción positiva sobre su impacto económico y ambiental. Sin embargo, destaca la necesidad de mantener una comunicación clara con la comunidad para atender inquietudes y reforzar la confianza en los beneficios que traerá el proyecto a la zona.

IV. OBSERVACIONES

- El proyecto se encuentra avanzado, según el promotor estima 90% de construcción.

Imágenes tomadas en el sitio.



Vista en el interior del edificio, planta baja.



Vista en el interior del edificio, planta baja.



Vista edificio de dos plantas.

V. CONCLUSIONES.

- Es consistente la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto.
- Se puede concordar con las predicciones del estudio, que los impactos ambientales negativos derivados del proyecto, se mantendrán dentro de los niveles bajos o leves.
- Se ha ratificado la ubicación geográfica exacta del proyecto y se confirma que ha iniciado con la fase de ejecución, y presenta un avance de 90% aproximadamente.

Elaborado por:



ING. YOARIS M. APARICIO G.

Jefe de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Visto bueno del jefe inmediato:



Ing. Arelys Cotes

Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

AC/ya/

R

53

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0851-1712-2024

PARA: ARELIS COTES
Directora Regional de MiAMBIENTE – Bocas del Toro

Arelis Cotes
DE: ITZY ROVIRA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Solicitud de inspección

FECHA: 17 de diciembre de 2024

En seguimiento a la evaluación al Estudio de Impacto, Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **INVERSIONES EUFRATES, S. A.**, solicitamos se realice la inspección al área del proyecto con personal de la sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, para que se verifique los sitios donde se ubicarán los componentes del proyecto, condiciones ambientales del área, así como también cualquier aspecto ambiental que se pueda observar en el sitio. Este estudio se encuentra en proceso de evaluación.

Una vez realizada la inspección, agradecemos remitir los informes de la Dirección Regional de Bocas del Toro.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-065-2024**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **Agosto**

M. Palacio
17/12/2024

IR/AM/mm/ja



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0832-0412-2024

PARA: ARELIS COTES
Directora Regional de Bocas del Toro.

Sonia Palacios
DE: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de remisión de original del acuse de recibido de la Nota relacionada a la respuesta de la Primera Información Aclaratoria

FECHA: 04 de diciembre de 2024.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de solicitarle nos facilite el original del acuse de recibido de la nota sin número, recibida en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, el día 01 de noviembre de 2024, y que guarda relación con la respuesta a la Primera Información Aclaratoria del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**", cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES ÉUFRATES, S.A.**.

Lo anterior obedece a que, en reunión sostenida con el promotor y consultor del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**", los mismos entregaron a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, copia simple del acuse de recibido de la referida Nota, por parte de la Dirección Regional a su cargo (ver copia adjunta al presente Memorando).

Cabe resaltar que la importancia de que suministren el original de la mencionada Nota, se debe a que la misma contiene la respuesta a la Primera Información Aclaratoria, requerida al promotor del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**", que actualmente se encuentra en fase de evaluación y análisis.

Aprovechamos la oportunidad, para solicitar que a futuro en caso de que algún promotor/consultor haga entrega formal de documentación concerniente a los expedientes sometidos al proceso de evaluación de impacto ambiental, en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, remitan los mismos incluyendo los originales de los acuses de recibidos por ustedes, con la finalidad de que una vez llegue la documentación a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, se pueda verificar el cumplimiento de los términos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, para tales efectos.

Sin otro particular.

Referencia:

Nº de expediente: **DEIA-I-F-065-2024**.

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**.

Fecha de Tramitación (MES): **Septiembre**.

Mauricio
05/12/24
10:31

GPS/IR/ja/mm
je mm

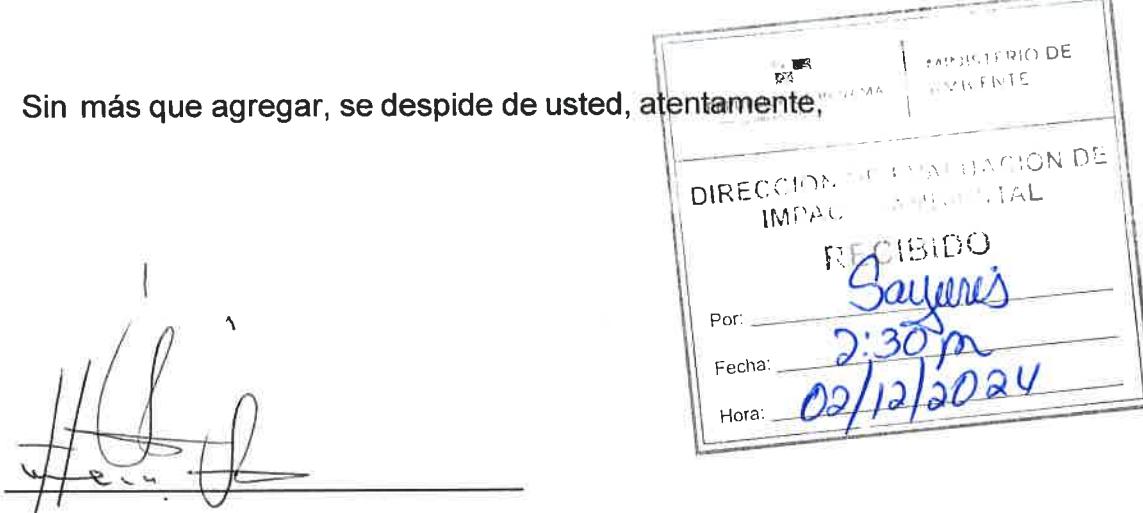
Panamá, 2 de Diciembre del 2024.

**Licenciada
Graciela Palacios
Directora Nacional
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. M.**

Licenciada Palacios:

Yo, **Maroan Khaddaj**, varón, mayor de edad, de nacionalidad siria, con carne de residente panameño N° N-19-662, con domicilio en Calle S/N, detrás del local de MELO CÍA, Switche 4, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, localizable por medio del número telefónico 6296-3698, en mi condición de representante legal de la sociedad anónima, **INVERSIONES ÉUFRATES S.A.**, registrada bajo folio mercantil N° 373101 desde el viernes 14 de enero del 2000, empresa promotora del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**" a desarrollarse en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro. Entrego los resultados originales del análisis de calidad de aire conforme lo solicitado en la nota aclaratoria N° DEIA - DEEIA - AC - 0121 1909 2024. Que debido a los compromisos previos del laboratorio acreditado para esta actividad, se pudo lograr la programación para realizar la actividad dentro del periodo solicitado, sin embargo no se tuvo acceso a los resultados hasta la fecha, por lo que entrego formalmente los resultados.

Sin más que agregar, se despide de usted, atentamente,



**Maroan Khaddaj
CRP N° N-19-662
Representante legal
Inversiones Éufrates S.A.**

Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental (24 Horas)

INVERSIONES EUFRATES S. A.
Construcción de Bodega de Almacenamiento
Changuinola, Provincia de Bocas del Toro

FECHA DE LA MEDICIÓN: 30 al 31 de octubre de 2024
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
CLASIFICACIÓN: Línea Base
NÚMERO DE INFORME: 2024-CH-019-B054
NÚMERO DE PROPUESTA: 2024-B054-CH-011v0
REDACTADO POR: Ing. Mileydi Estribí
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Juan Antrum

Contenido	Páginas
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición	6
ANEXO 2: Certificados de calibración	7
ANEXO 3: Fotografía de la medición	14

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Nombre	INVERSIONES EUFRATES S. A.
Actividad principal	Construcción
Ubicación	Changuinola, Provincia de Bocas del Toro
País	Panamá
Contraparte técnica	Maroan Khaddaj
Sección 2: Método de medición	
Método	Medición con instrumento de lectura directa por sensores electroquímicos.
Horario de la medición	24 horas para SO ₂ , NO ₂ , PM-10, CO ₂ (ver sección de resultados)
Instrumentos utilizados	Medidor de emisiones de gases en tiempo real a través de sensores electroquímicos: Particle Plus n/s 6552, Aeroqual n/s S500L 0905221-8529, Aeroqual n/s 0112222-31.
Resolución del instrumento	NO ₂ = 0,1 ppb (0,2 µg /m ³) SO ₂ = <0,2 ppb (0,5 µg /m ³) PM-10= ±3 µg /m ³ CO ₂ = 0 – 2 500 ppm (0 – 4 498 977,51 µg /m ³)
Rango de medición	NO ₂ = 0 – 5 000 ppb (0 – 9 409 µg/m ³) SO ₂ = 0 – 5 000 ppb (0 – 13 102,2 µg/m ³) PM-10= 0,1 – 20 000 µg/m ³ CO ₂ = 0 – 5 000 ppm (0 – 8 997 955,01 µg/m ³)
Vigencia de calibración	Ver anexo 2
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de Datos

Sección 3: Resultado de la medición

Punto 1: Las Huacas	Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 17 P	333138 m E 1044709 m N
---------------------	---	---------------------------

Parámetros muestreados	Temperatura ambiental (°C)	Humedad relativa (%)
	27,7	91,5

Observaciones: En ciertos momentos de la medición hubo flujo vehicular (camiones).

Horario de monitoreo (24 horas)	Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 24 horas			
Hora de inicio:	NO ₂ ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	SO ₂ ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	PM-10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	CO ₂ ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
8:40 p. m. - 9:40 p. m.	30,1	<10,0	36,7	ND
9:40 p. m. - 10:40 p. m.	35,7	<10,0	30,0	ND
10:40 p. m. - 11:40 p. m.	29,5	<10,0	25,2	ND
11:40 p. m. - 12:40 a. m.	86,5	<10,0	28,6	ND
12:40 a. m. - 1:40 a. m.	53,6	99,5	32,5	ND
1:40 a. m. - 2:40 a. m.	53,6	71,5	39,8	ND
2:40 a. m. - 3:40 a. m.	22,6	183,2	36,4	ND
3:40 a. m. - 4:40 a. m.	<1,0	<10,0	28,7	ND
4:40 a. m. - 5:40 a. m.	<1,0	<10,0	30,6	ND
5:40 a. m. - 6:40 a. m.	<1,0	<10,0	44,7	ND
6:40 a. m. - 7:40 a. m.	<1,0	<10,0	40,0	ND
7:40 a. m. - 8:40 a. m.	<1,0	<10,0	44,1	ND
8:40 a. m. - 9:40 a. m.	124,2	<10,0	34,3	ND
9:40 a. m. - 10:40 a. m.	120,4	<10,0	50,2	ND
10:40 a. m. - 11:40 a. m.	32,0	<10,0	64,2	ND
11:40 a. m. - 12:40 p. m.	48,9	<10,0	27,8	ND
12:40 p. m. - 1:40 p. m.	41,4	<10,0	33,0	ND
1:40 p. m. - 2:40 p. m.	27,3	<10,0	20,3	ND
2:40 p. m. - 3:40 p. m.	33,9	<10,0	30,3	ND
3:40 p. m. - 4:40 p. m.	28,2	<10,0	46,3	ND
4:40 p. m. - 5:40 p. m.	16,9	<10,0	28,5	ND
5:40 p. m. - 6:40 p. m.	<1,0	<10,0	21,9	ND
6:40 p. m. - 7:40 p. m.	36,7	<10,0	15,9	ND
7:40 p. m. - 8:40 p. m.	21,4	<10,0	15,4	ND
Promedio en 24 horas	35,1	14,8	33,6	ND

¹ ND: No Detectado

FSC-33 v.3

2024-CH-019-B054

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A

Derechos Reservados -2024

Página 4 de 14

Sección 4: Conclusiones

1. Se realizó monitoreo de calidad de aire para identificar los niveles existentes en un (1) área: Las Huacas.
2. Los parámetros monitoreados fueron: Dióxido de nitrógeno (NO₂), dióxido de azufre (SO₂), dióxido de carbono (CO₂) y material particulado (PM-10).
3. El resultado obtenido fue:

Valor obtenido				
Localización	NO ₂ ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	SO ₂ ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	PM-10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	CO ₂ (ppm)
Punto 1	35,1	14,8	33,6	ND

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Silverio Guerra	Técnico de Campo	4-801-565

ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición

30 al 31 de octubre de 2024		
Punto 1: Las Huacas		
Horario	Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
Hora de inicio: 8:40 p.m.		
8:40 p. m. - 9:40 p. m.	27,1	91,0
9:40 p. m. - 10:40 p. m.	27,0	91,3
10:40 p. m. - 11:40 p. m.	26,8	91,2
11:40 p. m. - 12:40 a. m.	26,5	91,7
12:40 a. m. - 1:40 a. m.	26,5	91,5
1:40 a. m. - 2:40 a. m.	26,3	92,0
2:40 a. m. - 3:40 a. m.	26,2	92,3
3:40 a. m. - 4:40 a. m.	26,0	92,5
4:40 a. m. - 5:40 a. m.	26,3	92,6
5:40 a. m. - 6:40 a. m.	26,8	90,5
6:40 a. m. - 7:40 a. m.	27,1	90,1
7:40 a. m. - 8:40 a. m.	28,5	90,0
8:40 a. m. - 9:40 a. m.	28,9	88,8
9:40 a. m. - 10:40 a. m.	29,5	88,5
10:40 a. m. - 11:40 a. m.	29,9	89,0
11:40 a. m. - 12:40 p. m.	30,8	88,6
12:40 p. m. - 1:40 p. m.	29,8	91,5
1:40 p. m. - 2:40 p. m.	29,2	92,3
2:40 p. m. - 3:40 p. m.	28,6	94,5
3:40 p. m. - 4:40 p. m.	28,1	95,5
4:40 p. m. - 5:40 p. m.	28,0	93,2
5:40 p. m. - 6:40 p. m.	27,8	92,8
6:40 p. m. - 7:40 p. m.	27,2	91,9
7:40 p. m. - 8:40 p. m.	26,6	92,5

ANEXO 2: Certificados de calibración

ITS Technologies	REPORT # 082-2024-00260																																						
CERTIFICATE OF CALIBRATION SIZE CALIBRATION																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">MODEL NUMBER</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">ESI-10000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">SERIAL NUMBER</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">6552</td> </tr> </table>		MODEL NUMBER	ESI-10000	SERIAL NUMBER	6552																																		
MODEL NUMBER	ESI-10000																																						
SERIAL NUMBER	6552																																						
SIZE CALIBRATION AND VERIFICATION OF SIZE SETTING																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Channel</th> <th style="text-align: left;">Nominal Particle Size</th> <th style="text-align: left;">Gain Stage</th> <th style="text-align: left;">Digital Output</th> <th style="text-align: left;">Expanded Uncertainty</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0.3 μm</td><td>High</td><td>3124</td><td>1.7%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0.5 μm</td><td>High</td><td>2265</td><td>1.4%</td></tr> <tr><td>3</td><td>1.0 μm</td><td>Low</td><td>3269</td><td>3.5%</td></tr> <tr><td>4</td><td>2.5 μm</td><td>Low</td><td>1069</td><td>3.1%</td></tr> <tr><td>5</td><td>5.0 μm</td><td>Low</td><td>317</td><td>1.1%</td></tr> <tr><td>6</td><td>10.0 μm</td><td>Low</td><td>270</td><td>0.6%</td></tr> </tbody> </table>					Channel	Nominal Particle Size	Gain Stage	Digital Output	Expanded Uncertainty	1	0.3 μm	High	3124	1.7%	2	0.5 μm	High	2265	1.4%	3	1.0 μm	Low	3269	3.5%	4	2.5 μm	Low	1069	3.1%	5	5.0 μm	Low	317	1.1%	6	10.0 μm	Low	270	0.6%
Channel	Nominal Particle Size	Gain Stage	Digital Output	Expanded Uncertainty																																			
1	0.3 μm	High	3124	1.7%																																			
2	0.5 μm	High	2265	1.4%																																			
3	1.0 μm	Low	3269	3.5%																																			
4	2.5 μm	Low	1069	3.1%																																			
5	5.0 μm	Low	317	1.1%																																			
6	10.0 μm	Low	270	0.6%																																			
FALSE COUNT RATE																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Sample Time (Minutes)</th> <th style="text-align: left;">Volume Sampled (Liters)</th> <th style="text-align: left;">Concentration (Count/m^3)</th> <th style="text-align: left;">Measured Counts (n)</th> <th style="text-align: left;">95% FCL (Count/m^3)</th> <th style="text-align: left;">Allowable Range</th> <th style="text-align: left;">Passed/Fail</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>(6)</td><td>168.6</td><td>0.0</td><td>0</td><td>27.7</td><td>± 110.7</td><td>PASS</td></tr> </tbody> </table>							Sample Time (Minutes)	Volume Sampled (Liters)	Concentration (Count/ m^3)	Measured Counts (n)	95% FCL (Count/ m^3)	Allowable Range	Passed/Fail	(6)	168.6	0.0	0	27.7	± 110.7	PASS																			
Sample Time (Minutes)	Volume Sampled (Liters)	Concentration (Count/ m^3)	Measured Counts (n)	95% FCL (Count/ m^3)	Allowable Range	Passed/Fail																																	
(6)	168.6	0.0	0	27.7	± 110.7	PASS																																	
SIZE RESOLUTION				COUNTING EFFICIENCY																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Size (μm)</th> <th style="text-align: left;">Actual</th> <th style="text-align: left;">Limit</th> <th style="text-align: left;">Pass/Fail</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2.5</td><td>11.2%</td><td>$\pm 15\%$</td><td>PASS</td></tr> </tbody> </table>		Size (μm)	Actual	Limit	Pass/Fail	2.5	11.2%	$\pm 15\%$	PASS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Measurements</th> <th style="text-align: left;">Allowable Range</th> <th style="text-align: left;">Actual</th> <th style="text-align: left;">Pass/Fail</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0.3 μm</td><td>50% \pm 20</td><td>49.7%</td><td>PASS</td></tr> <tr><td>0.5 μm</td><td>100% \pm 10</td><td>97.5%</td><td>PASS</td></tr> </tbody> </table>		Measurements	Allowable Range	Actual	Pass/Fail	0.3 μm	50% \pm 20	49.7%	PASS	0.5 μm	100% \pm 10	97.5%	PASS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calibration Date:</th> <th style="text-align: left;">August 1, 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Calibration Due Date:</td><td>July 31, 2025</td></tr> </tbody> </table>		Calibration Date:	August 1, 2024	Calibration Due Date:	July 31, 2025										
Size (μm)	Actual	Limit	Pass/Fail																																				
2.5	11.2%	$\pm 15\%$	PASS																																				
Measurements	Allowable Range	Actual	Pass/Fail																																				
0.3 μm	50% \pm 20	49.7%	PASS																																				
0.5 μm	100% \pm 10	97.5%	PASS																																				
Calibration Date:	August 1, 2024																																						
Calibration Due Date:	July 31, 2025																																						
<p><i>ITS Technologies hereby certifies that the calibration performed on the above described instrument meets the requirements of ISO 21501-4 and has been calibrated using standards whose accuracies are traceable to the United States National Institute of Standards and Technology (NIST), or has been verified with respect to instrumentation whose accuracy is traceable to NIST, or is derived from accepted values of physical constants. This document shall not be reproduced except in full without the written consent of ITS Technologies.</i></p>																																							

ITS Technologies		CERTIFICATE OF CALIBRATION NIST REPORT															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>MODEL NUMBER</td><td>EM-10000</td></tr> <tr><td>SERIAL NUMBER</td><td>6252</td></tr> </table>		MODEL NUMBER	EM-10000	SERIAL NUMBER	6252	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Temperature</td><td>19.56</td><td>°C</td></tr> <tr><td>Relative Humidity</td><td>87.85</td><td>% RH</td></tr> <tr><td>Barometric Pressure</td><td>1012.90</td><td>mbar</td></tr> </table>			Temperature	19.56	°C	Relative Humidity	87.85	% RH	Barometric Pressure	1012.90	mbar
MODEL NUMBER	EM-10000																
SERIAL NUMBER	6252																
Temperature	19.56	°C															
Relative Humidity	87.85	% RH															
Barometric Pressure	1012.90	mbar															
PARTICLES PLUS CALIBRATION EQUIPMENT																	
Measurement Variable	Model	Serial Number	Date Last Calibrated	Calibration Due Date													
Particle Counter	SP61	SP61000	01/07/2024	03/07/2025													
Flow Meter	4146	4146 2001000	01/01/2024	03/11/2025													
Temperature/Humidity	TE-SIE-60	20221701634E17AA	12/06/2021	12/06/2021													
Barometric Pressure	TE-SIE-60	20221701634E17AA	03/13/2021	12/11/2021													
PARTICLE STANDARDS																	
Certified Mean Diameter	Standard Uncertainty	Standard Deviation	Lot Number	Expiration	Manufacturer												
0.300 μ m	$\pm 0.005 \mu$ m, k=2	0.0066 μ m	276145	29-Jan	Thermo												
0.500 μ m	$\pm 0.017 \mu$ m, k=2	0.0692 μ m	274149	26-Nov	Thermo												
0.102 μ m	$\pm 0.006 \mu$ m, k=2	0.0018 μ m	271988	26-Sep	Thermo												
1.015 μ m	$\pm 0.018 \mu$ m, k=2	0.0140 μ m	275619	26-Dec	Thermo												
2.514 μ m	$\pm 0.027 \mu$ m, k=2	0.0290 μ m	271437	26-Nov	Thermo												
4.973 μ m	$\pm 0.034 \mu$ m, k=2	0.0500 μ m	272904	27-Mar	Thermo												
10.070 μ m	$\pm 0.060 \mu$ m, k=2	0.0900 μ m	273020	31-Mar	Thermo												
<p><i>[Signature]</i></p> <p>Calibrated By _____</p> <p>August 1, 2024</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>Page 2 of 2</p>																	

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACION v.0
Calibration Certificate

Certificado No: 284-2024-278 v.0

Datos de Referencia					
Cíentico:	EnviroLAB Chiriquí				
Customer					
Usuario final del certificado:	EnviroLAB Chiriquí				
Certificado para el uso					
Datos del Equipo Calibrado					
Instrumento:	Monitor de Gases	Lugar de calibración:	CALTECH		
Instrument		Calibration place			
Fabricante:	Aeroqual	Fecha de recepción:	2024-sep-18		
Manufacturer		Reception date			
Modelo:	Serie 500	Fecha de calibración:	2024-sep-27		
Model		Calibration date			
No. Identificación:	<u>ICCH-067</u>	Vigencia:	2025-sep-27		
ID number		Valid Thru			
Condiciones del Instrumento:	ver inciso I) en Página 3	Resultados:	ver inciso c) en Página 2,		
Instrument Conditions	See Section I); on Page 3	Results	See Section c), on Page 2		
No. Serie:	<u>SS00L 0905221-8529</u>	Fecha de emisión del certificado:	2024-oct-06		
Serial number		Preparation date of the certificate			
Patrones:	ver inciso b): en Página 2	Procedimiento/método utilizado:	Ver Inciso a): en Página 2		
Standards	See Section b); on Page 2	Procedure/method used:	See Section a); on Page 2		
Incertidumbre:	ver inciso d): en Página 2				
Uncertainty	See Section d); on Page 2				
Condiciones ambientales de medición		Temperatura (°C):	Humedad Relativa (%):	Presión Atmosférica (mbar):	
Environmental conditions of measurement		(Inicio)	21.49	69.5	1009
		Final	21.4	72.1	1008.1
Calibrado por:	Álvaro Medrano	Revisado / Aprobado por:	Rubén R. Ríos R.		
Metrólogo		Líder Técnico de Laboratorio			
Este certificado documenta la trazabilidad a los patrones de referencia, los cuales representan las unidades de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI). Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ITS Technologies, S.A.					
Los resultados emitidos en este certificado se refieren únicamente al objeto bajo observación al momento y condiciones en las que se realizaron las mediciones. ITS Technologies, S.A. no será responsable por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos bajo calibración o de este certificado. El certificado no es válido sin las firmas de autorización. ITS Technologies, S.A.					
Urbanización Chiriquí, Calle 6ta Sur - Casa 145, edificio J3Corp Tel: (507) 222-2253, 323-7500 Fax: (507) 224 8087 Avenida Central 044001001 Rep. de Panamá E-mail: calibraciones@its-tecno.com					

ITS Technologies
FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0
Calibration Certificate

f) Condiciones del instrumento:

El instrumento antes del proceso de calibración estaba fuera del rango de aceptación por lo que se realizó ajuste al momento de compararlo contra un gas de referencia.

El equipo cuenta con los siguientes sensores:

Sensor de SO ₂	2109221-008
---------------------------	-------------

g) Referencias:

Centro Español de Metrología (CEM) Procedimiento QU-012 para la calibración de detectores de gas de uno o más componentes. 2008

FIN DEL CERTIFICADO

284-2024-276 v.0

Página 3 de 3

ITS Technologies FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACION v.0 Calibration Certificate Certificado No: 284-2024-073 v.0			
Datos de Referencia			
Cliente: Customer	EnviroLAB	Dirección: Address	Urb Chanis, Calle principal, Edificio #145, Ciudad de Panamá
Usuario final del certificado: Certificate's end user	EnviroLAB	Lugar de calibración: Calibration place	CALTECH
Instrumento: Instrument	Sensor	Fabricante: Manufacturer	Aeroqual Inc
Modelo: Model	NO2 0-1ppm	Fecha de recepción: Reception date	2024-mar-14
No. Identificación: ID number	ICPA 291	Fecha de calibración: Calibration date	2024-mar-22
Condiciones del instrumento: Instrument Conditions	ver inciso f) en Página 3 See Section f); on Page 3	Resultados: Results	ver inciso c); en Página 2 See Section c); on Page 2
No. Serie: Serial number	011222-31	Fecha de emisión del certificado: Preparation date of the certificate	2024-abr-01
Patrones: Standards	ver inciso b); en Página 2 See Section b); on Page 2	Procedimiento/método utilizado: Procedure/method used	Ver Inciso a); en Página 2 See Section a); on Page 2
Incertidumbre: Uncertainty	ver inciso d); en Página 2 See Section d); on Page 2	Temperatura (°C): Initial	20,5
Condiciones ambientales de medición Environmental conditions of measurement	Final	Humedad Relativa (%): Initial	64,7
		Presión Atmosférica (mbar): Initial	1009,7
		Final	62,9
			1009,2
Calibrado por: Danilo Ramos M. <i>Danilo Ramos M.</i> Técnico de Calibración			
Revisado / Aprobado por: Rubén R. Ríos R. <i>Rubén R. Ríos R.</i> Director Técnico de Laboratorio			
Este certificado documenta la trazabilidad a los patrones de referencia, los cuales representan las unidades de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI) Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ITS Technologies, S.A.			
Los resultados emitidos en este certificado se refieren únicamente al objeto bajo observación, al momento y condiciones en los que se realizaron las mediciones. ITS Technologies, S.A. no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos bajo observación o de este certificado. El certificado no es válido sin las firmas de autorización, ITS Technologies, S.A.			
Urbanización Chanis, Calle 6ta Sur - Casa 145, edificio J3Corp. Tel: (507) 222-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8007 Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá E-mail: calibraciones@steccn.com			

Página 1 de 1

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0
Calibration Certificate

a) Procedimiento o Método de Calibración:

El método de calibración de los detectores de gases, se realiza por el Método de Comparación directa contra Patrones de Referencia Certificados (mezclas de gases).

Este instrumento ha sido calibrado siguiendo los lineamientos del PTC-01 Procedimiento de Calibraciones de detectores de gases de uno o más componentes v.0

b) Patrones o Materiales de Referencias:

Material de Referencias	No. de Parte	No. de Lote	Fecha de Expiración
Carbón Monóxido (CO), Nitropar, Nitrogen, NO2 Balance.	X02N09CP500-16	304-40280755-1	2024-oct-12
Nitrogen (N2) 99.999% V/V,	NUHPP-56	304-40230073-2-1	2026-dic-09
Air Cali 1500 (Buster de gas)	11423002012-01E	N/A	2023-jun-29

c) Resultados:

Tabla de Resultado							
Gas	Unidad	Vref	Vinitial	Vfinal	Error	U = +/- gas	Conformidad
NO2	ppm	1,0000	0,3290	1,0507	0,0507	0,0618	Conformidad

d) Incertidumbre:

La estimación de la incertidumbre asociada a la calibración del detector de gases se realiza con base en los lineamientos presentados en la Guía para la estimación de la incertidumbre GUM.

La incertidumbre expandida se obtuvo multiplicando la incertidumbre estándar por un factor de cobertura ($k = 2$) que asegura el nivel de confianza al menos 95%.

$$U(C_i) = k \cdot u(C_i)$$

El valor de incertidumbre de la medición mostrado no incluye las contribuciones por estabilidad a largo plazo, derivas y transporte del instrumento calibrado.

e) Observaciones:

Este certificado salvaguarda los resultados de las mediciones reportadas, en el momento y en las condiciones ambientales al momento de la calibración.
Se realizó ajuste del equipo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en su manual de Usuario.
Este certificado cuenta con una Vigencia de calibración a solicitud del cliente.

284-2024-073 v.0

Página 2 de 3

ITS Technologies
FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0
Calibration Certificate

f) Condiciones del instrumento:
El Instrumento antes del proceso de calibración estaba fuera de rango de aceptación por lo que se realizó ajuste, al momento de compararlo contra un gas de referencia.

El equipo cuenta con los siguientes sensores:
Sensor de NO₂

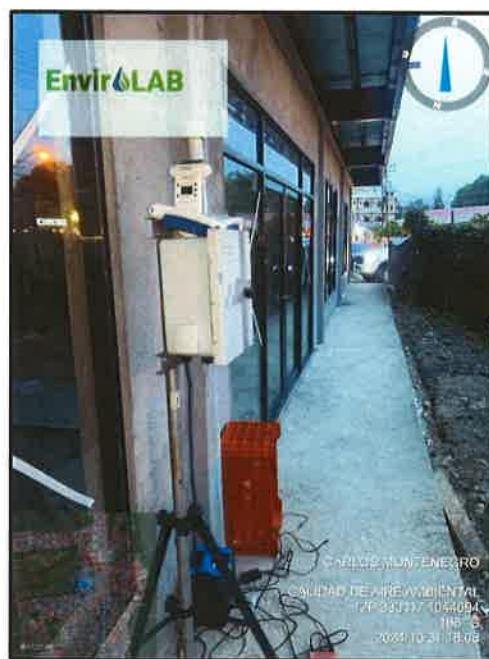
g) Referencias:
Centro Español de Metrología (CEM). Procedimiento QU-012 para la calibración de detectores de gas de uno o más componentes. 2008

FIN DEL CERTIFICADO

284-2024-073 v.0

Página 3 de 5

ANEXO 3: Fotografía de la medición



--- FIN DEL DOCUMENTO ---

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este informe.

Bocas Del Toro, 30 de octubre del 2024.

Licenciada

Graciela Palacios

Directora Nacional

Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. M.

Licenciada Palacios:

Yo, **Maroan Khaddaj**, varón, mayor de edad, de nacionalidad siria, con carne de residente panameño N° N-19-662, con domicilio en Calle S/N, detrás del local de MELO CÍA, Switche 4, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, localizable por medio del número telefónico 6296-3698, en mi condición de representante legal de la sociedad anónima, **INVERSIONES ÉUFRATES S.A.**, registrada bajo folio mercantil N° 373101 desde el viernes 14 de enero del 2000, empresa promotora del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO”** a desarrollarse en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro; adjunto y doy respuesta a la nota aclaratoria N° **DEIA – DEEIA – AC – 0121 1909 2024.**

Sin más que agregar, se despide de usted, atentamente,



Maroan Khaddaj

CRP N° N-19-662

Representante legal

INVERSIONES ÉUFRATES S.A.



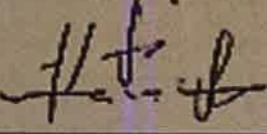
Bocas Del Toro, 30 de octubre del 2024.

Licenciada
Graciela Palacios
Directora Nacional
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. M.

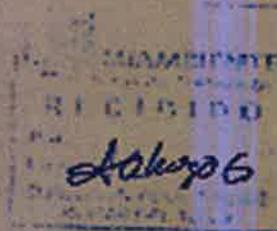
Licenciada Palacios:

Yo, Maroan Khaddaj, varón, mayor de edad, de nacionalidad siria, con carnet de residente panameño N° N-19-662, con domicilio en Calle 5/N, detrás del local de MELO CIA, Switch 4, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, localizable por medio del número telefónico 6298-3698, en mi condición de representante legal de la sociedad anónima, INVERSIONES EUFRATES S.A., registrada bajo folio mercantil N° 373101 desde el viernes 14 de enero del 2000, empresa promotora del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO" a desarrollarse en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro; adjunto y doy respuesta a la nota aclaratoria N° DEIA – DEEIA – AC – 0121 1909 2024.

Sin más que agregar, se despide de usted, atentamente,



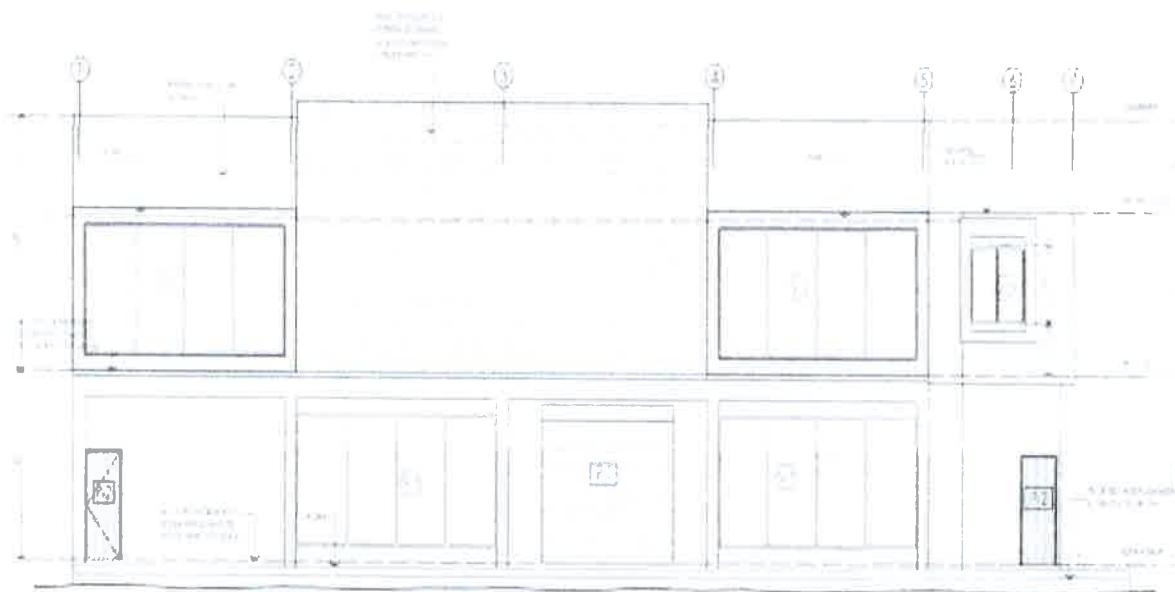
Maroan Khaddaj
CRP N° N-19-662
Representante legal
INVERSIONES EUFRATES S.A.



01/11/2024
0:30 pm

**RESPUESTA A NOTA ACLARATORIA N°1 DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**

**PROMOTOR DEL PROYECTO:
INVERSIONES ÉUFRATES S.A.**



UBICACIÓN DEL PROYECTO:
**CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA,
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.**

CONSULTORES:
**CARLOS MONTENEGRO, DEIA – IRC – 026 – 2019.
NASLHEY LORENZO, DEIA – IRC – 083 – 2022.**

NOVIEMBRE, 2024.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Ambiental	
Por:	RFC: DO
Fecha:	Sayuris
Hora:	12/11/2024
	2:25 pm

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I, titulado “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, que consiste en lo siguiente:

1. En la pagina 26 del EIA, punto **4. Descripción del proyecto, obra o actividad, sección 4.5.2. Líquidos, el cuadro N° 6 en la etapa de Operación**; y en la pagina 61 del EIA, en el punto **8. Identificación, valorización de riesgos e impactos ambientales, socioeconómicos, categorización del estudio de impacto ambiental**, se indica que “Para el manejo de las aguas servidas del proyecto, serán tratadas por medio de un tanque séptico existente que les brinda manejo a las aguas servidas del Supermercado La Huaca (propiedad del promotor). Es importante mencionar que el proyecto contará con un baño, por lo que el volumen de las aguas no será significativo...”. Adicional, en el **Anexo 14.17 Planos de construcción aprobados**, pagina 179 del EIA, **Detalle de Planta Arquitectónica del nivel 00**, se muestra la ubicación del sanitario, mas no se detalla la conexión de la tubería hacia el tanque séptico. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Indicar con coordenadas UTM la ubicación del tanque séptico existente.

Respuesta:

A continuación, se detallan las coordenadas UTM de la ubicación del tanque séptico existente:

COORDENADAS UTM	
Este	333160.85
Norte	1044678.20

2. En la página 154 del EsIA, en el **Anexo 14.13. Informe de ensayo de calidad de aire ambiental**, se indica "...La medición se realizó frente al sitio donde se desarrollará el proyecto, en un horario diurno (desde 1:41 p.m. hasta 2:41 p.m.), utilizando el equipo Monitor Aeroqual Serie 500 (S-500) con cabezal sensor de partículas PM 10 / PM 2.5 AQ S500L270631-9336 + AQ PM SERIAL N° SHPM 5005 – AC9A – 001...". "Sin embargo, el Informe de Ensayo de Aire Ambiental, no cumple con la norma aplicable, **Resolución No. 021 del 24 de enero de 2023, Articulo Octavo** que establece: "...para el caso de contaminante PM 2.5 y PM 10, el muestreo deberá ser efectuado en un periodo de 24 horas continuas, por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) bajo la norma ISO 17020, utilizando método de muestreo y mediciones ambientales debidamente acreditada por el CNA de Panamá.". Por lo antes descrito, se solicita:
- Presentar análisis de calidad de aire para el contaminante PM 10 de acuerdo al tipo de medición establecido en la Resolución No. 021 del 24 de enero de 2023, por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA).

Respuesta:

Se contactó al laboratorio acreditado para realizar el monitoreo requerido según la **Resolución No. 021 del 24 de enero de 2023**; sin embargo, debido a la alta demanda que ha tenido el laboratorio y a sabiendas que este laboratorio es el único que cuenta con la acreditación para este tipo de monitoreos en la zona, la gira fue agendada para llevar a cabo el monitoreo el día 30 de octubre del 2024.

Entendiendo lo expresado, no podremos tener los resultados a tiempo para presentarlos junto a este documento de respuesta. Una vez contemos con el informe, este se remitirá a las oficinas del Ministerio de Ambiente para completar la respuesta a la nota aclaratoria. Agradeciendo de antemano, su comprensión.

Se adjunta evidencia fotográfica de la realización del monitoreo en el sitio.



30

**Documento
en
formato
digital
(cd)**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Changuinola, 15 de octubre de 2024.
DRBT-945-24.

Licenciada:

Graciela Palacios S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

Albrook-Panamá

E. S. D.

Respetada Directora Palacios:

Por este medio, se remite Acuse de Notificación de la Primera Nota Aclaratoria al Proyecto Categoría I, denominado: “CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO”, cuyo promotor es la Empresa: INVERSIONES ÉUFRATES, S.A, así como también Nota s/n Original, Notariada donde el Representante Legal de la Empresa se Notifica por escrito de la misma.

Sin más que agregar, se despide atentamente,
ACya/gm


Ing. Arelys Cotes
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

REPTOR

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO	
Por:	<i>Sayens</i>
Fecha:	23/10/2024
Hora:	9:16 am

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

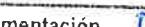
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de septiembre de 2024
DEIA-DEEIA-AC-0121-1909 202

Señor
MAROAN KHADDAJ ABULTEF
Representante Legal
INVERSIONES EÚFRATES, S.A.
E. S. D.

Respetado Señor Khaddaj:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, que consiste en lo siguiente:

MIAMBIENTE
Hoy: 11 de octubre de 2024
Siendo las 10:47 de la Mañana
notifique personalmente a Por escrito
de la presente
documentación DEIA-04B-2024 - DEIA-DZDEIA -
AG-0121-1909-2024

Notificador Carlos Montenegro
Notificado

1. En la página 26 del EsIA, punto 4. Descripción del proyecto, obra o actividad, sección 4.5.2. Líquidos, el cuadro Nº6 en la etapa de Operación; y en la página 61 del EsIA, en el punto 8. Identificación, valoración de riesgos e impactos ambientales, socioeconómicos, categorización del estudio de impacto ambiental, se indica que, "Para el manejo de las aguas servidas del proyecto, serán tratadas por medio de un tanque séptico existente que les brinda manejo a las aguas servidas del Supermercado La Huaca (propiedad del promotor). Es importante mencionar que el proyecto contará con un baño, por lo que el volumen de las aguas servidas no será significativo...". Adicional, en el Anexo 14.17 Planos de construcción aprobados, página 179 del EsIA, Detalle de Planta Arquitectónica del nivel 0.00, se muestra la ubicación del sanitario, mas no se detalla la conexión de la tubería hacia el tanque séptico. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Indicar con coordenadas UTM la ubicación del tanque séptico existente.
 2. En la página 154 del EsIA, en el Anexo 14.13. Informe de ensayo de calidad de aire ambiental, se indica "...La medición se realizó frente al sitio donde se desarrollará el proyecto, en un horario diurno (desde 1:41 p.m. hasta 2:41 p.m.), utilizando el equipo Monitor Aeroqual Serie 500 (S – 500) con cabezal sensor de partículas PM 10 / PM 2.5 AQ S500L 2706231 – 9336 + AQ PM SERIAL N° SHPM 5005 – AC9A – 001...". Sin embargo, el Informe de Ensayo de Aire Ambiental, no cumple con la norma aplicable, Resolución No. 021 del 24 de enero de 2023, Artículo Octavo que establece: "...para el caso de contaminantes PM2.5 y PM10, el muestreo deberá ser efectuado en un periodo de 24 horas continuas, por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) bajo la norma ISO 17020, utilizando método de muestreo y

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

mediciones ambientales debidamente acreditada por el CNA de Panamá.". Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Presentar análisis de calidad de aire para el contaminante PM₁₀, de acuerdo al tiempo de medición establecido en la Resolución No. 021 del 24 de enero de 2023, por un laboratorio acreditado por Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA).

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Atentamente,


ALFONSO MARTÍNEZ R.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental, encargado.

AM/AMC/ja/mm
am/ja/mm.

Bocas del Toro, 30 de septiembre del 2024.

Licenciada

Graciela Palacios

Directora Nacional de Evaluación

Ministerio de Ambiente

E. S. M.



Licenciada Palacios:

Yo, Maroan Khaddaj, varón, de nacionalidad siria, portador del carnet de residente panameño N° N-19-662, con domicilio en Calle S/N, detrás del local de MELO CÍA, Switche 4, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, en mi condición de representante legal de la sociedad INVERSIONES ÉUFRATES S.A., promotora del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO” me notifico por escrito de la Nota Aclaratoria (Nº DEIA-098-2024) DEIA-DEIA-AC-0121-1909-24, y autorizo a la Ing. Deysi Montenegro, con cédula 1-738-2047 y/o al Ing. Carlos Montenegro con cedula N° 1-731-286, para que se notifique de la misma.

Atentamente,

Maroan Khaddaj

CRP N° N-19-662

Representante legal

Inversiones Éufrates S.A.

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Primera del Circuito de Bocas Del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497.

CERTIFICO:
Que, Maroan Khaddaj Abueltef -

quién(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia,
en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
son auténticas.

Bocas del Toro, 30 de Septiembre 2024

Testigos E. Palacio Testigos G. Palacio

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Magdiel
Montenegro Staff

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-MAY-1993
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 24-FEB-2022 EXPIRA: 24-FEB-2037



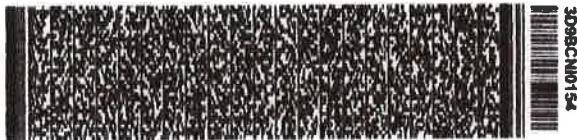
1-731-286

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



1-731-286



3D88CND0154

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 30 de septiembre de 2024
DEIA-048-2024

24
V

Licenciada
ARELYS COTE
Directora Regional de Bocas del Toro
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimada Licenciada Cote:

Se remite nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0121-1909-2024, dirigida al señor **MAROAN KHADDAJ ABULTEF**, Representante Legal, de la empresa **INVERSIONES EÚFRATES, S.A.**, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado: "**CONSTRUCCION DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**", para que sea debidamente notificada en la regional a su digno cargo y posteriormente se haga la devolución de las copias para que repose en su expediente correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo con respeto;

Se adjunta lo indicado.

Atentamente,

Graciela Palacios S.

GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
GPS/sa

Elizabeth 01/10/24

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 1514 – 2024

PARA: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 12 de septiembre de 2024



En atención al memorando- DEEIA-0607-0509-2024, donde solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO", cuyo promotor es INVERSIONES EUFRATES, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Puntos	Monitoreo de Ruido Ambiental y Calidad de Aire.
Bodega de Almacenamiento	0ha + 0595.29 m ² .
División Política Administrativa	Provincia: Bocas del Toro Distrito: Changuinola Corregimiento: Changuinola (Cabecera).
Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2021	Área poblada.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: II.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

Atentamente,

Adj.: Mapa
AODGC/xslym
CC: Departamento de Geomática

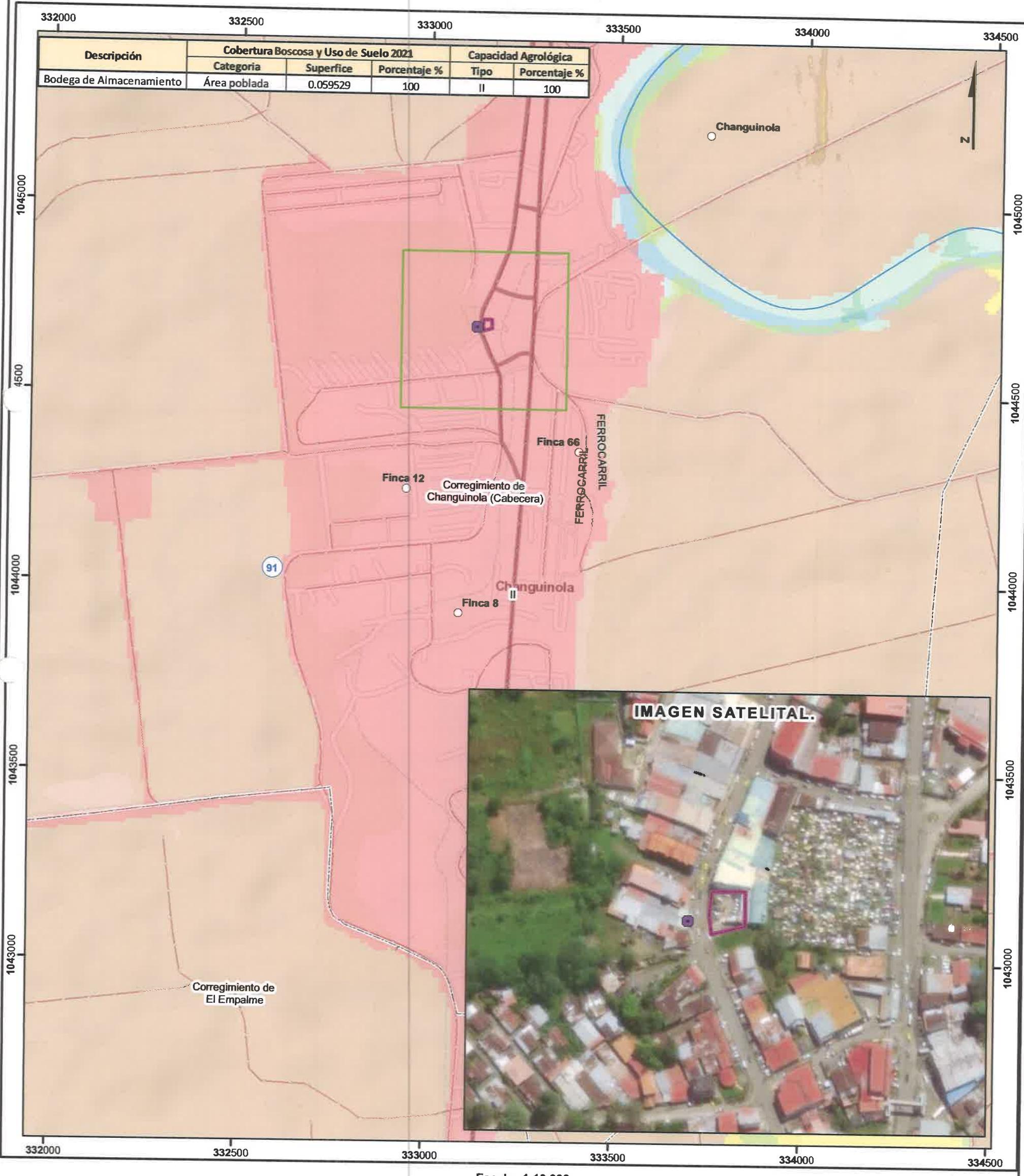
pág. 20 - hora: 10:00 am
D. 09/09/2024

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	J. M. G.
Fecha:	13/09/2024
Página:	1 de 1
Hora:	11:05 a.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804 República de Panamá | (507) 500-0855 | www.miambiente.gob.pa

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA,
CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA (CABECERA), ESTUDIO CAT. I,
"CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO".

22



- Puntos**
- Monitoreo de Ruido Ambiental y Calidad de Aire
 - Ríos y quebradas
 - Red Vial
 - Bodega de Almacenamiento
 - Límite de corregimiento
 - Límite de Capacidad Agrológica

Capacidad Agrológica
Tipo II-Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.

- Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2021**
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Vegetación baja inundable
 - Plátano/banano
 - Pasto
 - Superficie de agua
 - Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0607-0509-2024

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0607-0509-2024

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

DE: 
GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: 05 de septiembre de 2024

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, puntos de monitoreo y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: “CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO”, cuyo promotor es el INVERSIONES EUFRATES S.A., la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-065-2024**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**
Fecha de Tramitación (MES): **Septiembre**

GPS/IR/ja/mm.
IR ja mm.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 052-0409-2024
DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **INVERSIONES EUFRATES S.A.**, a través de su representante legal el señor **MAROAN KHADDAJ ABULTEF** con documento de identidad personal N-19-662, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 30 de agosto de 2024, la sociedad **INVERSIONES EUFRATES S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**", localizado en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTEMNEGRO** y **NASLHEY LORENZO** persona naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente identificada mediante las resoluciones No. DEIA-IRC-026-2019 y DEIA-IRC-083-2022 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 04 de septiembre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**" promovido por la sociedad **INVERSIONES EUFRATES S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	30 AGOSTO DE 2024
FECHA DE INFORME:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	INVERSIONES EUFRATES S.A.
CONSULTORES:	CARLOS MONTEMNEGRO (DEIA-IRC-026-2019.) NASLHEY LORENZO (DEIA-IRC-083-2022)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste la construcción de la bodega que contará con dos niveles destinados al almacenamiento de mercancía, los cuales se conectarán con tres escaleras (dos internas y una externa de emergencia), también contará con estacionamientos (incluyendo para personas con discapacidad), servicio sanitario para uso de los trabajadores, y tinaquera para depósito de desechos sólidos.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

III. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024,

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO”**, promovido por la sociedad **INVERSIONES EUFRATES S.A.**

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
 Evaluador de Estudios de Impacto
 Ambiental



Itzy Rovira
ITZY ROVIRA
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO No. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024**

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO

PROMOTOR: INVERSIONES EUFRATES S.A.

**UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA,
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-065-2024

FECHA DE ENTRADA: 30 DE AGOSTO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOS MONTENEGRO Y NASLHEY LORENZO

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		

4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección	X		

	conforme a la legislación correspondiente			
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		

8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	Y	X	
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X		

14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
<hr/>				
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	GENERACIÓN DE		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	NO APLICA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

12

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CARLOS MONTENEGRO	DEIA – IRC – 026 – 2019	DEIA-ARC-026- 3009-2022	✓		
NASLHEY LORENZO	DEIA – IRC – 083 – 2022	-----	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO"

Ubicación: CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: INVERSIONES EUFRATES S.A.,

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MAROAN KHADDAJ ABULTEF Cédula: N-19-662

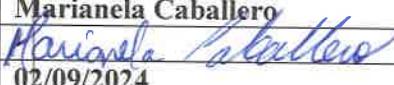
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	02/09/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	02/09/2024



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =131-2024

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO

PROMOTOR: INVERSIONES ÉUFRATES S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA,
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 30 MES Agosto AÑO 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		tomas originales del EsIA
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		2 CDS
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Deysi Montenegro

Cedula: 1-738-2047

Correo: deysi24.montenegro@outlook.com

Teléfono: (67)63985

Firma: Deysi Montenegro

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ITZY ROVIRA

Firma: Itzy Rovira C.

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

**Ministerio de Ambiente**

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

1035184

Dirección de Administración y Finanzas**Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	INVERSIONES EUFRATES S.A. / 65047-1-373101- DV 89	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-5-20
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de deposito No.	<u>No. de Cheque</u>	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 353.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Dia	Mes	Año	Hora
20	05	2024	10:47:58 AM

Firma
Nombre del Cajero

Doris Salinas



IMP 1

7

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 242108**

Fecha de Emisión:

06	08	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

05	09	2024
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:**INVERSIONES EUFRATES S.A.****Representante Legal:****MAROAN KHADDAJ****Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	373101DV89		
Ficha	Imagen	Documento	Finca
65047		1	

**Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.**

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



Changuinola, 28 de mayo del 2024

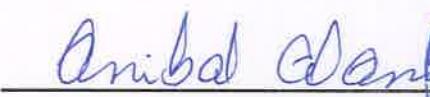
A QUIEN CONCIERNE

Por medio de la presente, el Instituto De Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), en la provincia de Bocas del Toro, distrito de Changuinola.

CERTIFICA

Que la Finca # 3789 propiedad de INVERSIONES EUFRATES ubicada en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola mantiene contrato de servicio de agua potable numero 633943

Cualquier Consulta nos encontramos a la orden.


Ing. Aníbal Alaniz
Sub Gerente Comercial de la Regional de Bocas del Toro.



6

Bocas Del Toro, 19 de agosto de 2024

Arquitecto

Valentín Medina

Departamento de Control y Orientación del Desarrollo Urbano.

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Respetado Arquitecto Medina.

Por medio de la presente nota, queremos solicitarle la asignación de uso de suelo C2 (Comercial Urbano), para la finca con folio real N° 3789 y código de ubicación N° 1101 ubicada en la Avenida 17 de abril, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, como requisito para entrega de Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**", a desarrollarse en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas Del Toro, propiedad registrada a nombre de la sociedad Inversiones Éufrates S.A., cuyo representante legal es el señor Maroan Khaddaj, portador del carné de residente panameño N° N-19-662.

Se adjuntan a esta nota, los siguientes documentos:

- ❖ Copia del carné de residente panameño del representante legal de la sociedad.
- ❖ Copia del certificado de sociedad Inversiones Éufrates S.A.
- ❖ Copia del certificado de propiedad de la finca N° 3789.
- ❖ Copia del polígono del proyecto.

Sin más que agregar, se despide de usted.



Enrique Sandoya

Arquitecto

CIP N° 1-19-440

Lic. N° 2005-001-085

Teléfono: 6603-8036

[Signature]

Maroan Khaddaj

CRP N° N-19-662

Representante legal

Inversiones Eufrates S.A.

Teléfono: 6247 - 9620





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.05.14 14:33:00 -05:00
MOTIVO: INFORME
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

ENTRADA 182507/2024/D.D.G

QUE INVERSIONES EUFRATES, S.A., ES PROPIETARIA DE LA FINCA 3789, INSCRITA AL ROLLO 26309 DOCUMENTO 5, CON CODIGO DE UBICACION 1101, SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

FECHA DE ADQUISICION: 19 DE ENERO DE 2007.

QUE ESTA FINCA CONSISTE EN UN LOTE DE TERRENO, SEGUN PLANO: 102-16-5985, SITUADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

SUPERFICIE: 593M2 02DM2

VALOR DE VENTA:B/.5,500.00 INSCRITO EL 19 DE ENERO DE 2007

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 14 DE MAYO DE 2024
12:10 P. M. , POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 16A820BD-2A02-4C3F-B472-5059DA8FCB00
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



4

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.08.19 11:00:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

332134/2024 (0) DE FECHA 19/08/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

INVERSIONES EUFRATES, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 373101 (S) DESDE EL VIERNES, 14 DE ENERO DE 2000

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: MAROAN KHADDAJ

SUSCRIPtor: PATRICIA FOSTER

DIRECTOR: MAROAN KHADDAJABULTEF

PRESIDENTE: MAROAN KHADDAJABULTEF

TESORERO: MAROAN KHADDAJ ABULTEF

DIRECTOR: SALMA KHADDAJ FOSTER

SECRETARIO: SALMA KHADDAJ FOSTER

DIRECTOR / VOCAL: KARIM KHADDAJ DARWICH

AGENTE RESIDENTE: KARLA AMITHIS MÉNDEZ BOSSARD

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SERA EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA BOCAS DEL TORO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 19 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:58 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404755151



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A3FFA9D5-51F7-4D09-8ED8-080575892A8D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO. Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 31/05/2024

Testigos Testigos
Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



Changuinola, Bocas del Toro, 30 de agosto del 2024

Licenciada

Graciela Palacios

Directora Nacional de Evaluación

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Graciela Palacios</u>
Fecha:	<u>30-08-2024</u>
Hora:	<u>11:25 a.m.</u>

Estimada Lic. Palacios,

Yo, **Maroan Khaddaj**, varón, mayor de edad, de nacionalidad siria, portador del carné de residente panameño N° N-19-662, con domicilio en Calle S/N, detrás del local de MELO CÍA, Switche 4, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, localizable por medio del número de teléfono 6247-9620 y al correo electrónico splahuaca1@gmail.com; en mi condición representante legal de la sociedad Inversiones Éufrates S.A., registrada bajo folio mercantil N° 373101 desde el viernes 14 de enero del 2000, promotora del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO**", a desarrollarse en la finca con folio real N° 3789 y con código de ubicación N° 1101, que posee un área de 593 m² 02 dm², ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, propiedad de la sociedad Inversiones Éufrates S.A. Hago entrega para evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Destacamos que el proyecto citado, está incluido en la lista taxativa de tipos de proyecto que necesitan Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 2 del 27 de marzo del 2024 como parte del sector **Construcción**. El mencionado documento cuenta con un total de 184 hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales.

Consultor: Carlos Montenegro

Nº de registro: DEIA-IRC-026-2019

Consultor: Naslhey Lorenzo

Nº de registro: DEIA-IRC-083-2022

El monto global de la inversión para este proyecto es de trescientos mil balboas con cero centavos (B/. 300,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo del 2023 y Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo del 2024.

Con esta solicitud, se hace entrega de (1) documento original, además de (2) copias en formato digital, grabadas en discos compactos (CD's).



Documentos originales en un sobre: Copia notariada del carnet de residente panameño, Recibo de pago por los servicios de evaluación, Paz y salvo del Ministerio de Ambiente, Certificado de propiedad, y de sociedad, vigente emitido por Registro Público de Panamá, Copia de Solicitud de Uso de Suelo, Certificación de abastecimiento de agua emitida por el IDAAN.



Maroan Khaddaj
CRP N° N-19-662
Representante Legal
Inversiones Éufrates S.A.

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497
CERTIFICO:

Que Maroan Khaddaj Abutayef _____

N-19-662

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 19 de Agosto 2024

Reyna Palacio _____ PT _____
Testigos Edgar A. B. _____ Testigos
Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

